



**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN N° 289 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE**  
**PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA EMPRESA CIEK**  
**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., PARA LA**  
**COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la empresa CIEK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con Nit 900937329-4, con domicilio principal Cra 7 # 121 - 20 Local 111 Centro Comercial Paseo Real, representada legalmente por el señor, ALVARO PELAEZ LOZANO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.378.989, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 24 de junio de 2024, con matrícula No. 02616191, de fecha 18 de septiembre de 2015, renovada el 12 de marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-039442, solicita autorización de introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la empresa CIEK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con Nit 900937329-4, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Marquillas de las referencias
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", expedida por la Contraloría General de la República.
- i) Certificado Antecedente Judiciales.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la empresa CIEK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con Nit 900937329-4, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.





**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN N° 289 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE**  
**PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA EMPRESA CIEK**  
**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., PARA LA**  
**COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo a la empresa CIEK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con Nit 900937329-4, con domicilio principal Cra 7 # 121 - 20 Local 111 Centro Comercial Paseo Real, representada legalmente por el señor, ALVARO PELAEZ LOZANO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.378.989, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

| COD. RENTA | PRODUCTO                                                              | CAP. | GDO   | INVIMA        | VIGENCIA   |
|------------|-----------------------------------------------------------------------|------|-------|---------------|------------|
| 24104027   | VINO BLANCO RIESLING marca LUIS FELIPE EDWARDS BENDITO                | 750  | 13.69 | 2022L-0011445 | 18-02-2032 |
| 24103926   | VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC RESERVA marca LUIS FELIPE EDWARDS BENDITO | 750  | 13.69 | 2022L-0011445 | 18-02-2032 |
|            | VINO BLANCO VIOGNIER marca LUIS FELIPE EDWARDS BENDITO                | 750  | 13.69 | 2022L-0011445 | 18-02-2032 |
| 24104048   | VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON marca LUIS FELIPE EDWARDS BENDITO       | 750  | 13.69 | 2022L-0011445 | 18-02-2032 |
| 24104151   | VINO TINTO CARMENERE marca LUIS FELIPE EDWARDS BENDITO                | 750  | 13.69 | 2022L-0011445 | 18-02-2032 |
|            | VINO TINTO CARMENERE RESERVA marca LUIS FELIPE EDWARDS BENDITO        | 750  | 13.69 | 2022L-0011445 | 18-02-2032 |
|            | VINO TINTO PINOT NOIR marca LUIS FELIPE EDWARDS BENDITO               | 750  | 13.69 | 2022L-0011445 | 18-02-2032 |
| 24104026   | VINO TINTO SYRAH marca LUIS FELIPE EDWARDS BENDITO                    | 750  | 13.69 | 2022L-0011445 | 18-02-2032 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa CIEK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con Nit 900937329-4.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa CIEK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con Nit 900937329-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado en la solicitud: [eric.linsky@gmail.com](mailto:eric.linsky@gmail.com) - [financiero-ciek@gplsas.com.co](mailto:financiero-ciek@gplsas.com.co)





GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**Dirección Financiera de Ingresos**

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN N° 289 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE  
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA EMPRESA CIEK  
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., PARA LA  
COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (6) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN  
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

*HLSP*

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)